

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

654 RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de 10 puestos de trabajo de Titulado Superior de Investigación, mediante contratación laboral temporal, para la ejecución de proyectos determinados.

El artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica, establece la posibilidad de contratar, en régimen laboral, personal científico y técnico para ejecución de proyectos determinados.

De conformidad con lo indicado,

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de 24 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), acuerda:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cobertura de 10 puestos de trabajo de Titulado Superior de Investigación, mediante el procedimiento de concurso de méritos, para su provisión con personal laboral contratado con carácter temporal, para la ejecución de proyectos determinados, con destino en Madrid.

Segundo.—La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; a los criterios fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, y a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Requisitos de los aspirantes

1.1 Los aspirantes a los puestos que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos, cumplidos el día que finalice el plazo de admisión de instancias:

- Ser ciudadano de Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título académico exigido indicado en el anexo I.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las correspondientes funciones. Esta circunstancia deberá ser ratificada por el Servicio Médico del CIEMAT.

2. Presentación de solicitudes y plazo

2.1 La solicitud para participar en el presente concurso se formulará en el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se une como anexo II. Deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, o en los lugares que

determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Documentación

3.1 Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae en el que constarán los servicios prestados, tanto públicos como privados, con documentación acreditativa, según anexo III.
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Copia de la titulación académica exigida o resguardo de haberlo solicitado.
- Justificante de haber ingresado la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen, que se ingresarán en la cuenta corriente de ingresos de este organismo, número 30/1943/M, oficina 0328 del Banco Exterior de España, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

4. Listas de admitidos y excluidos

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» los lugares donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos del presente concurso, con indicación de las causas que han motivado la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos u omisiones que hayan podido motivar la exclusión.

5. Comisión de Selección

5.1 La Comisión de Selección estará integrada por siete miembros, pudiendo constituirse y actuar con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de los mismos siempre que uno de ellos sea el Presidente. Éstos serán los siguientes:

Presidente:

El Director de Personal y Organización del CIEMAT o persona en quien delegue.

Vocales:

El Secretario general técnico del CIEMAT.

Un representante de la Dirección o Instituto al que estén adscritos los distintos puestos que se convocan.

Un representante del Comité de Empresa.

Un representante de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante de la Dirección de Personal y Organización, que actuará como Secretario.

5.2 La Comisión de Selección podrá requerir a los aspirantes la celebración de entrevistas cuando lo considere oportuno.

5.3 La Comisión de Selección que actúe en el proceso selectivo se incluirá dentro de la categoría que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 33.7 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.4 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Dirección General de este organismo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección, cuando concurren las circunstancias previstas en esta base.

5.5 El Presidente de la Comisión podrá solicitar de los miembros de la misma declaración expresa de que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 En ningún caso la Comisión de Selección podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Selección

6.1 El sistema de selección será el concurso de méritos, en el que se tendrán en cuenta las condiciones personales y profesionales que requiera el puesto de trabajo a desempeñar.

6.2 Los méritos de los aspirantes se valorarán hasta un máximo de diez puntos, mediante la aplicación del siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional, tanto en la esfera pública como en la privada, en actividades propias de las especialidades de las plazas convocadas, se otorgará hasta un punto por cada año de experiencia, con un máximo de cinco puntos.

b) Por diplomas o certificaciones obtenidos en cursos de capacitación o especialización, participación en simposios, congresos o seminarios presentando trabajos o comunicaciones, e impartición de cursos en temas relacionados con las materias expresadas en el apartado a), se concederá hasta un máximo de dos puntos.

c) Por publicaciones sobre temas relacionados con dichas materias hasta un máximo de dos puntos.

d) Por idiomas exigidos en esta convocatoria, hasta un máximo de un punto. El conocimiento del idioma exigido deberá acreditarse documentalmente, o mediante entrevista si así lo requiriese la Comisión de Selección.

No podrá ser seleccionado ningún aspirante cuya puntuación en el apartado a) de experiencia profesional sea inferior a dos puntos.

6.3 Concluidas las pruebas, la Comisión elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que no podrán, en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas.

7. Lista de seleccionados

7.1 Finalizada la selección el órgano convocante, a propuesta de la Comisión de Selección, hará público en el «Boletín Oficial

del Estado» la lista de seleccionados que estará expuesta en las dependencias del CIEMAT y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, paseo de la Habana, 140, de Madrid.

8. Presentación de documentos

8.1 Los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Dirección de Personal y Organización del CIEMAT, dentro del plazo de diez días naturales desde la publicación a la que hace referencia el punto anterior, la documentación que acredite que se reúnen los requisitos a que se refiere el punto uno de las presentes bases.

9. Formalización de contratos

9.1 Finalizada la fase de presentación de documentos se procederá a la formalización de los contratos de trabajo, que no entrarán en vigor ni causarán derecho alguno a favor de los contratados hasta el comienzo de la prestación de los servicios por parte de los mismos.

9.2 Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, al amparo del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1995), que regula la contratación temporal para ejecución de proyectos determinados.

9.3 Se establecerá un período de prueba de seis meses, en las condiciones que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9.4 La incorporación de los seleccionados al puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en la que, según las necesidades del organismo, se cite a los mismos para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

9.5 El personal que se contrate como consecuencia de este concurso quedará excluido del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del CIEMAT, que no comprende a los Titulados Superiores, siéndole de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

10. Norma final

10.1 Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Director general, Félix Yndurain Muñoz.

ANEXO I

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

Perfil y características de los puestos de trabajo convocados el 27 de diciembre de 1996, para provisión de 10 puestos de Titulado Superior, con personal laboral contratado para la ejecución de proyectos determinados, de conformidad con lo que determina el artículo 2 del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de enero de 1995).

Número de orden	Número de plazas	Titulaciones académicas	Unidad operativa	Nivel	Características y exigencia del puesto de trabajo
1	1	Licenciado en Ciencias Físicas.	Instituto de Energías Renovables.	E	Experiencia en análisis, comportamiento térmico y modelización de componentes y sistemas de edificación, y en ensayos experimentales para la caracterización energética de los mismos. Participación en proyectos internacionales de I+D relacionados con la energía solar en la edificación. Programación en Fortran y C. Inglés hablado y escrito.

Número de orden	Número de plazas	Titulaciones académicas	Unidad operativa	Nivel	Características y exigencia del puesto de trabajo
2	1	Ingeniero Superior Aeronáutico.	Instituto de Energías Renovables.	D	Experiencia en el diseño de aerogeneradores, con especial incidencia en los cálculos aerodinámicos y estructurales. Participación en proyectos europeos de I+D relacionados con la normalización y elaboración de estándares sobre la energía eólica. Conocimientos de lenguajes de programación. Inglés hablado y escrito.
3	1	Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior Aeronáutico.	Instituto de Energías Renovables.	E	Experiencia en realización de proyectos de I+D sobre evaluación y modelización de la climatología eólica. Conocimiento del estado tecnológico nacional e internacional de la energía eólica. Dominio de lenguajes informáticos y experiencia en el manejo de ordenadores para cálculo científico. Inglés hablado y escrito.
4	3	Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior Aeronáutico.	Instituto de Energías Renovables.	E	Experiencia en realización de proyectos de I+D sobre evaluación de recursos eólicos y selección de emplazamientos de plantas eólicas. Conocimiento del estado tecnológico nacional e internacional de la energía eólica. Dominio de lenguajes informáticos y experiencia en el manejo de ordenadores para cálculo científico. Inglés hablado y escrito.
5	1	Ingeniero Superior.	Instituto de Energías Renovables.	E	Experiencia en el campo de la energía eólica y en tecnología de aerogeneradores. Se valorará el haber participado en proyectos sobre evaluación de plantas eólicas. Conocimientos de cálculo estructural y aerodinámica. Conocimientos de lenguajes de programación. Inglés a nivel de conversación.
6	1	Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas.	Instituto de Medio Ambiente.	E	Experiencia en la caracterización y estudio de procesos químicos-físicos de superficie en fases minerales y mineraloides. Experiencia en modelación del transporte de elementos de traza por coloides. Inglés e Informática.
7	1	Licenciado en Ciencias Químicas.	Instituto de Tecnología Nuclear.	E	Experiencia en comportamiento de materiales de plantas nucleares. Análisis por espectroscopía Auger de aceros inoxidable y aleaciones base níquel y caracterización de depósitos de corrosión. Informática e inglés.
8	1	Licenciado en Ciencias Químicas. Especialidad Química Orgánica.	Instituto de Tecnología Nuclear.	E	Experiencia en la manipulación de materiales radioactivos, en especial en la descontaminación superficial de metales y en el tratamiento y acondicionamiento de grafito radioactivo. Informática e idiomas inglés y alemán.

Retribuciones brutas por niveles:

Nivel D: 3.727.970 pesetas/año.

Nivel E: 3.394.586 pesetas/año.

ANEXO II

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas


**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL**

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza:		2. Especialidad:		3. Turno de acceso:		L	
4. Provincia de examen:		5. Fecha «BOE»: Día Mes Año		6. Minusvalía: <input type="checkbox"/>		7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma:	

DATOS PERSONALES

8. DNI:		9. Primer apellido:		10. Segundo apellido:		11. Nombre:	
12. Fecha nacimiento: Día Mes Año		13. Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14. Provincia de nacimiento:		15. Localidad de nacimiento:	
16. Teléfono con prefijo:		17. Domicilio, calle o plaza y número.				18. Código postal:	
19. Domicilio: Municipio:		20. Domicilio: Provincia:		21. Domicilio: Nación:			

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:		Centro de expedición:	
Otros títulos oficiales:		Centro de expedición:	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Número de orden:		B) Número de plazas:		C) Unidad Operativa:	
---------------------	--	----------------------	--	----------------------	--

24. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CIEMAT.
Avda. Complutense, 22, 28040 MADRID.

NOTA: Antes de consignar los datos lea las instrucciones al dorso.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria.
2. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
3. Turno de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre.
P	Promoción interna o ascenso.
M	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

4. Provincia de examen. Consigne el texto en los casos que proceda.
6. Minusvalía. Marcar con X sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
24. Circunstancias personales. Consigne los datos que procedan tales como estado civil, número de hijos menores de veintitrés años, número de hijos con minusvalía, que, en ambos casos, convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo; si se encuentran en situación de paro; si demanda el primer empleo, etc.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria